

## DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 28/1984, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se atribuyen competencias sobre garantía de prestaciones de servicios mínimos en situaciones de huelga que afecten a transporte por carretera.*

El Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, establece que las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las empresas titulares de servicios de transporte público por carretera, regulares y discrecionales con itinerario prefijado o de estaciones y centros de transporte público, se entenderán condiciones al mantenimiento de los servicios públicos esenciales que presten las empresas citadas, atribuyendo las competencias a la Comunidad Autónoma cuando los servicios o actividades auxiliares del transporte discurran o se ejerzan íntegramente dentro del ámbito territorial de la misma y tenga competencias en materia de transporte, aunque no haya asumido competencia de ejecución de la legislación laboral.

Y al objeto del ejercicio de dicha competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 26 de abril de 1984,

### DISPONGO

Artículo único.—Se atribuye al Consejero del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes el ejercicio de las competencias derivadas del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en situaciones de huelga en materia de transportes por carretera, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas  
y Transportes,  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*DECRETO 29/1984, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minería por el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.*

El Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero, transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de industria, energía y minería.

Ello obliga a asignar al Departamento de Industria, Comercio y Turismo el ejercicio de las facultades traspasadas, en razón de la naturaleza y contenido de las transferencias, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 26 de abril de 1984,

## DISPONGO

Artículo único.—Se asignan al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero, en materia de industria, energía y minería.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente disposición, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo elevará a la Diputación General de Aragón un proyecto de Decreto de distribución entre los diversos órganos del Departamento de las competencias recibidas.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
EULOGIO MALO MUR**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 30/1984, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Director General de Hacienda a don Juan Linares Martín de Rosales.*

De acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 44.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón; artículo 2.º, e), del Decreto 75/1983, de 21 de julio, y 16, d), del Decreto 72/1982, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, vengo en nombrar Director General de Hacienda a don Juan Linares Martín de Rosales, funcionario del Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios, con número de Registro de Personal A27HA574.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER**

### b) Oposiciones y concursos

#### CORTES DE ARAGON

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Secretaría de las Cortes publicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos en las Cortes de Aragón.*

Advertidos diversos errores en el texto de la Resolución de la Secretaría de las Cortes publicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos de las Cortes de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número